

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2024-GSRCHOTA-PRIMERA CONVOCATORIA

En la ciudad de Chota, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, en los ambientes de la sala de juntas de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Chota, siendo las 10: 00 am se reunieron los integrantes del Comité de Selección, designados mediante Memorando N°326-2024-GR.CAJ-GSRCH/G., de fecha 13 de noviembre del 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA IOARR: “REMODELACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL (LA) I.E.S.P.P. SANTA CRUZ, DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - CUI N° 2519662**, a fin de realizar la Admisión, Calificación, Evaluación de Ofertas y otorgamiento de la Buena Pro.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	Tipo
01	Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Presidente del Comité	Conocimiento Técnico
02	Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón	Primer Integrante	Conocimiento Técnico
03	C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz	Segundo integrante	Órgano Encargado de las Contrataciones

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del mismo, como participantes, los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	Válido	10164300370
2	Proveedor con RUC	10181415709	PANTA OLIVERA JOSE MANUEL HUMBERTO	Válido	10181415709
3	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	Válido	10267222849
4	Proveedor con RUC	10274154166	SALDAÑA GONZALES HUGO ROLANDO	Válido	10274154166
5	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	Válido	10283152079
6	Proveedor con RUC	10290832964	CISNEROS MALLCCO MIGUEL	Válido	10290832964
7	Proveedor con RUC	10406675233	NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ	Válido	10406675233
8	Proveedor con RUC	10408153412	RODRIGUEZ FLORIAN HOLGER JEISON	Válido	10408153412
9	Proveedor con RUC	10430972648	FLORES BENAVIDES CAMILO ENRIQUE	Válido	10430972648
10	Proveedor con RUC	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	Válido	10433867527
11	Proveedor con RUC	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	Válido	10443845483
12	Proveedor con RUC	10459422205	ESTELA CHAMAYA GUSTAVO	Válido	10459422205
13	Proveedor con RUC	10461187710	PAREDES LOPEZ RAMIRO	Válido	10461187710
14	Proveedor con RUC	20480831617	COMPAÑIA VIDA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	20480831617
15	Proveedor con RUC	20482530592	CONSTRUCTORA JHAD S.A.C	Válido	20482530592
16	Proveedor con RUC	20484276260	'ATIKUX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA'	Válido	20484276260
17	Proveedor con RUC	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Válido	20518861604
18	Proveedor con RUC	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	20527236801
19	Proveedor con RUC	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Válido	20555976268
20	Proveedor con RUC	20601299799	DE HONG E.IR.L.	Válido	20601299799
21	Proveedor con RUC	20601425204	CIVILSAPS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C	Válido	20601425204
22	Proveedor con RUC	20604732485	COPASA INGENIEROS S.A.C.	Válido	20604732485
23	Proveedor con RUC	20606334061	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HEVAM S.A.C.	Válido	20606334061
24	Proveedor con RUC	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	Válido	20609221578

3. DETALLE DE LOS POSTORES

Dentro de la fecha prevista para la Admisión, Calificación y Evaluación de oferta en el cronograma del procedimiento, el Comité de Selección realiza la apertura de ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga de la información de las ofertas). Evidenciando que los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE:



Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
 Nomenclatura : AS-SM-12-2024-GSRCHOTA-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra
 Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REMODELACION DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E.S.P.P. SANTA CRUZ DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REMODELACION DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA; EN EL(LA) I.E.S.P.P. SANTA CRUZ DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA".			
10408675233	CONSORCIO SANTA CRUZ	02/12/2024	20:43:23	Electronico
10430972648	CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CRUZ	02/12/2024	21:34:29	Electronico
10274154186	CONSORCIO CONSULTORES HSG	02/12/2024	22:49:41	Electronico
10459422205	CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CRUZ	02/12/2024	22:56:44	Electronico
10181415709	CONSORCIO KONG SU	02/12/2024	23:14:30	Electronico
20606334061	CONSORCIO EDIFICACION	02/12/2024	23:25:07	Electronico
20601425204	CONSORCIO INGENIEROS	02/12/2024	23:25:49	Electronico

Como se aprecia, los postores registraron su oferta según el siguiente detalle:

1. "CONSORCIO SANTA CRUZ", con domicilio común en URB. LA PLATA MZ L LOTE 9 – CHICLAYO, con correo electrónico: hugosantisteban1@hotmail.com, con su representante común: HUGO ENRIQUE SANTISTEBAN ALEJANDRO identificado con DNI: 16493474, integrado por:
 - a).- HUGO ENRIQUE SANTISTEBAN ALEJANDRO, con RUC N°10164934743, con domicilio legal en URB. LA PLATA MZ L LOTE 9 - CHICLAYO, con correo electrónico: hugosantisteban1@hotmail.com, Participación 50%.
 - b).- NUÑEZ GALVEZ JOHNY FRANZ, con RUC N°10406675233, con domicilio legal en PSJ. ANTONIO SOTO BURGA |47 – CAJAMARCA – CHOTA – CHOTA, con correo electrónico: johnnyfng@gmail.com, Participación 50%.

2. "CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CRUZ", con domicilio común en CALLE ACACIAS 023 URB. SANTA VICTORIA – CHICLAYO – CHICLAYO - LAMBAYEQUE, con correo electrónico: alanjosue.villalobos@gmail.com, con su representante común: ALAN JOSUE VILLALOBOS DIAZ identificado con DNI: 45476226, integrado por:
 - a).- CAMILO ENRIQUE FLORES BENAVIDES, con RUC N°10430972648, con domicilio legal en AVENIDA VICTOR R.H. DE LA TORRE 1382 CERCADO (ALT. DE LA PANAMERICANA)/LAMBAYEQUE-CHICLAYO – LA VICTORIA, con correo electrónico: florescamilo_18@hotmail.com, Participación 50%.
 - b).- ANCOL INGENIEROS S.A.C., con RUC N°20602858759, con domicilio legal en JR. LOS ANDES NRO. 135 CAJAMARCA – CAJAMARCA - CAJAMARCA, con correo electrónico: ancolingenieros@gmail.com, Participación 50%.

3. "CONSORCIO CONSULTORES HSG", con domicilio común en JR. CAMINO REAL N°215-217-CHOTA-CAJAMARCA, con correo electrónico: husag77@hotmail.com, con su representante común: HUGO ROLANDO SALDAÑA GONZALES identificado con DNI: 27415416, integrado por:
 - a).- HUGO ROLANDO SALDAÑA GONZALES, con RUC N°10274154166, con domicilio legal en JR. FRANCISCO BOLOGNESI N° 249 – LAJAS - CHOTA, con correo electrónico: husag77@hotmail.com, Participación 50%.
 - b).- CARLOS ANDRES GUZMAN CARRANZA, con RUC N°10168063747, con domicilio legal en PJE. LAS COMPUERTAS #160 – URB. FEDERICO VILLAREAL DISTRITO DE CHICLAYO, con correo electrónico: ing_cage@hotmail.com, Participación 50%.

4. "CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CRUZ", con domicilio común en JR. CORONEL BECERRA N°239. DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA, con correo electrónico: consorsantacruz@gmail.com, con su representante común: CRISTIAN ESTELA CHAMAYA identificado con DNI: 48143764, integrado por:
 - a).- ESTELA CHAMAYA GUSTAVO, con RUC N°10459422205, con domicilio legal en AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N°260-P.J. SIMÓN BOLIVAR – CHICLAYO – CHICLAYO - LAMBAYEQUE, con correo electrónico: tavo_10_9@hotmail.com, Participación 50%.
 - b).- MIGUEL CISNEROS MALLCO, con RUC N°10290832964, con domicilio legal en JR. BUENA VISTA N°287 DISTRITO ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO, con correo electrónico: mcmallco@yahoo.es, Participación 50%.

5. "CONSORCIO KONG SU", con domicilio común en CALLE ESPINELA DPTO. 101 – MZ B LT 02 – URB LOS CEDROS – TRUJILLO – LA LIBERTAD, con correo electrónico: kong.sui@yahoo.com, con su representante común: CONSUELO DEL CARMEN ALFARO MORENO identificado con DNI: 46729140, integrado por:

a).- JOSE MANUEL HUMBERTO PANTA OLIVERA, con RUC N°10181415709, con domicilio legal en AV. VENEZUELA 240 URB. EL RECREO – TRUJILLO – TRUJILLO – LA LIBERTAD, con correo electrónico: jpconstruccion@hotmail.com, Participación 50%.

b).- HOLGER JEISON RODRIGUEZ FLORIAN, con RUC N°10408153412, con domicilio legal en CALLE LOS DIAMANTES 390 URB. SANTA INES – TRUJILLO-TRUJILLO-LIBERTAD, con correo electrónico: jero25.rf@gmail.com, Participación 50%.

6. "CONSORCIO EDIFICACION", con domicilio común en CALLE JOSE OLAYA MZ. B2, LOTE 20 – URB. LA REPUBLICANA – LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, con correo electrónico: ech_20@yahoo.com, con su representante común: HERNAN AREVALO MONTENEGRO identificado con DNI: 47421927, integrado por:

a).- CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HEVAM S.A.C., con RUC N°20606334061, con domicilio legal en CAL. LAS FRESAS MZA. C3 LOTE 12 A.H. MILAGRO DE DIOS LAMBAYEQUE-CHICLAYO-JOSE LEONARDO ORTIZ, con correo electrónico: ech_20@yahoo.com, Participación 50%.

b).- IPANAQUE SERNAQUE ROGER JAIME, con RUC N°10806675895, con domicilio legal en CALLE JUAN VELASCO ALVARADO NRO. 182 – CENT LA UNION – PIURA – PIURA – LA UNION, con correo electrónico: rjipanaque@gmail.com, Participación 50%.

7. "CONSORCIO INGENIEROS", con domicilio común en JR. SANTA CLARA N° 183, DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con correo electrónico: civilsaps.ingenieros@gmail.com, con su representante común: CESAR ELADIO FUSTAMANTE BENAVIDEZ identificado con DNI: 47963350, integrado por:

a).- CIVILSAPS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C., con RUC N°20601425204, con domicilio legal en JIRON SANTA CLARA N°183 CENTRO CHOTA/CAJAMARCA – CHOTA - CHOTA, con correo electrónico: civilsaps.ingenieros@gmail.com, Participación 50%.

b).- MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER, con RUC N°10175354374, con domicilio legal en MZ. M LOTE 9 – URB. MIRAFLORES 2DA ETAPA – CHICLAYO – CHICLAYO - LAMBAYEQUE, con correo electrónico: Waltermb_23@yahoo.es, Participación 50%.

4. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS

Los integrantes del Comité de Selección procedieron a la revisión de las ofertas técnicas de los postores para verificar la Documentación Obligatoria, obteniéndose el siguiente resultado:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria								Conformidad y disconformidad del Comité de Selección			
A. Documentos para la admisión de la oferta								Estatus de la Oferta	Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Primer Integrante: Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón	Segundo Integrante: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
Postores	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 32 del Reglamento. (Anexo N° 2)	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)					
CONSORCIO SANTA CRUZ	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Admitida	Conforme	Conforme	Conforme	
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CRUZ - RUC 10430972648	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Admitida	Conforme	Conforme	Conforme	
CONSORCIO CONSULTORES HSG	No Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	No Admitida	Conforme	Conforme	Conforme	
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CRUZ - RUC 10459422205	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Admitida	Conforme	Conforme	Conforme	
CONSORCIO KONG SU	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Admitida	Conforme	Conforme	Conforme	
CONSORCIO EDIFICACION	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Admitida	Conforme	Conforme	Conforme	
CONSORCIO INGENIEROS	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Admitida	Conforme	Conforme	Conforme	

En la oferta “**CONSORCIO CONSULTORES HSG**”, el postor establece en su Anexo N°1 – Declaración Jurada de datos del Postor, un Anexo N°1 distinto a lo requerido en las Bases Integradas para cuando se trate de consorcios (pág 79), por lo cual se verifica que dicho Anexo N°1 presentado en su oferta no concuerda con lo solicitado en las Bases Integradas, asimismo se señala lo indicado en el numeral 1.7. Presentación y apertura de ofertas del Capítulo I. Etapas del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas, que a la letra indica: “(...) En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.”; mencionado lo anterior, el Comité de Selección en atención a distintas Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado y a la normativa de Contrataciones del Estado recalca lo siguiente: “Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones”, en tal sentido la oferta antes mencionada queda **No Admitida**.

Asimismo, según marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 60.1 del artículo 60 indica: “Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”.

“60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante.
- c) **La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta.**
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción.
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas (...)”

De conformidad con el párrafo anterior, el Comité de Selección solicitó la subsanación de la oferta al postor “**CONSORCIO SANTA CRUZ**”, “**CONSORCIO KONG SU**” y “**CONSORCIO EDIFICACIÓN**”, a través del sistema - SEACE, correspondiente a la falta de legalización notarial de una u ambas firmas de los consorciados.

Con fecha 11 de diciembre del 2024 el postor “**CONSORCIO SANTA CRUZ**”, subsanó su oferta técnica (legalización de una de las firmas de los consorciados – Anexo 5) a través del sistema – SEACE, la cual se muestra en el siguiente pantallazo:



Por lo que, el “**CONSORCIO SANTA CRUZ**”, queda admitida.

Con fecha 11 de diciembre del 2024 el postor “**CONSORCIO KONG SU**”, subsanó su oferta técnica (legalización de firma de ambos consorciados – Anexo 5) a través del sistema – SEACE, la cual se muestra en el siguiente pantallazo:



5. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, habiendo presentado la documentación obligatoria correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las bases integradas, se procede a la revisión de la documentación para acreditar los Requisitos de Calificación, de las Ofertas admitidas:

Requisitos de Calificación – Experiencia del Postor en la Especialidad

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR	ANEXO N°8 - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Conformidad y/o Disconformidad del comité
<p>C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>			
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL POR LA CONTRATACIÓN de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Recuperación y/o Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución de infraestructura educativa en general.</p>	<p>CONSORCIO SANTA CRUZ</p>	<p>EXPERIENCIA 1: CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°002-2017-MDCH/A, CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°081-2018-MDCH/A, CONSTANCIA. EXPERIENCIA 2: CONTRATO S/N, CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO, CONFORMIDAD DE SERVICIO DE CONSULTORÍA. EXPERIENCIA 3: CONTRATO N°002-2020-MDSJ/A, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°441-2021-MDSJ/A, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRAS. EXPERIENCIA 4: CONTRATO N°002-2019-MDS-GM, CONTRATO DE CONSORCIO, CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SUPERVISIÓN DE OBRA.</p>	<p>El postor acredita un monto facturado acumulado de S/ 644,798.80.</p> <p>CALIFICADO</p>
<p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p>CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CRUZ - 10430972648</p>	<p>EXPERIENCIA 1: CONTRATO S/N, ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°016-2017-MPV, CONFORMIDAD DE SERVICIO DE CONSULTORÍA-SUPERVISIÓN DE OBRA. EXPERIENCIA 2: CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°22-2016-MPV, CONTRATO PRIVADO, ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, ADENDA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 22-2016-MPV, CONFORMIDAD DE SERVICIO DE CONSULTORÍA-SUPERVISIÓN DE OBRA.</p>	<p>El postor acredita un monto facturado acumulado de S/ 776,872.78.</p> <p>CALIFICADO</p>
<p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	<p>CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CRUZ - 10459422205</p>	<p>EXPERIENCIA 1: CONTRATO N°003-2015-MDP-UDCJ-J.ABAST, CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO, ANEXO N°01, CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRA, CONFORMIDAD DE SERVICIO. EXPERIENCIA 2: CONTRATO N°004-2015-MDP-UDCJ-J.ABAST, CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO, CONFORMIDAD DE SERVICIO. EXPERIENCIA 3: CONTRATO N°144-2016-MDCH/GM, ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n°068-2017-MDCH/A, CONFORMIDAD DE SERVICIO. EXPERIENCIA 4: CONTRATO N°0246-2017-MDC/GM, CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO, CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS. EXPERIENCIA 5: CONTRATO S/N, ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA, CONFORMIDAD DE SERVICIO. EXPERIENCIA 6: CONTRATO N°463-2017-MPCH, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°422-2018-MPCH, CONFORMIDAD DE SERVICIO. EXPERIENCIA 7: CONTRATO N°23-2020-MDP/OAF-ULP, CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO, CONFORMIDAD DEL SERVICIO: SERVICIO EN GENERAL O CONSULTORÍA EN GENERAL.</p>	<p>El postor acredita un monto facturado acumulado de S/ 1,379,156.40.</p> <p>CALIFICADO</p>
	<p>CONSORCIO KONG SU</p>	<p>Se verifica en el Anexo N°8 – Experiencia del postor en la especialidad, que el postor ha consignado los datos de la columna "EXPERIENCIA PROVENIENTE DE", sin embargo esta columna solo debió haberse llenado o completado el siguiente caso, tal y como lo establece las Bases Integradas del presente procedimiento de selección: "Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe", mencionado lo</p>	<p>DESCALIFICADO</p>

		anterior, considerando que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en tal sentido la oferta queda No Calificado.	
	CONSORCIO EDIFICACIÓN	<p>EXPERIENCIA 1: CONTRATO ESPECIAL DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN OBRA N°001-2021-MDLL/ABAST, CONTRATO DE CONSORCIO, RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°0168-2024-MDLL/GM.</p> <p>EXPERIENCIA 2: CONTRATO N°048-2021-MDC-GAYF-SGL, CONTRATO DE CONSORCIO, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°166-2023-MDC-GM.</p> <p>EXPERIENCIA 3: CONTRATO S/N, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA.</p> <p>EXPERIENCIA 4: CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°034-2021-MDLA, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA.</p> <p>EXPERIENCIA 5: CONTRATO N°010-2021-MDY-A, CONTRATO DE CONSORCIO, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA.</p> <p>EXPERIENCIA 6: CONTRATO S/N, CONTRATO DE CONSORCIO TEMPORAL, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA.</p> <p>EXPERIENCIA 7: CONTRATO N°004-2021-MDC-GAYF-SGL, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA.</p> <p>EXPERIENCIA 8: CONTRATO N°04-2020-MDM, CONTRATO DE CONSORCIO, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA.</p> <p>EXPERIENCIA 9: CONTRATO N°024-2020-MDVO, CONTRATO TEMPORAL DE CONSORCIO, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA.</p> <p>EXPERIENCIA 10: CONTRATO N°011-2019-MDEA/OEC, CONTRATO TEMPORAL DE CONSORCIO, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA.</p> <p>EXPERIENCIA 11: CONTRATO N°053-2019-MDCM, CONTRATO TEMPORAL DE CONSORCIO, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0499-2021-MDCM/A.</p> <p>EXPERIENCIA 12: CONTRATO DE CONSULTORÍA N°01-2019-MDSCM-P-ABAST-A, CONTRATO TEMPORAL DE CONSORCIO, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA.</p> <p>EXPERIENCIA 13: CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°02-2020/MDJ/GM, CONTRATO DE CONSORCIO, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA.</p> <p>EXPERIENCIA 14: CONTRATO N°016-2021-MDCM, CONTRATO DE CONSORCIO, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0505-2022-MDCM/A.</p>	<p>El postor acredita un monto facturado acumulado de S/ 1,981,902.51.</p> <p>CALIFICADO</p>
	CONSORCIO INGENIEROS	<p>EXPERIENCIA 1: CONTRATO SUPERVISIÓN DE OBRA N°010-2020-GM-MDT, CONTRATO DE CONSORCIO, ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE OBRA, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA.</p> <p>EXPERIENCIA 2: CONTRATO N°107-2017-GSRCHOTA, ADENDA AL CONTRATO N°107-2017-GSRCHOTA, CONTRATO DE CONSORCIO, CONFORMIDAD DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.</p> <p>EXPERIENCIA 3: CONTRATO S/N, ADENDA N°01 AL CONTRATO, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°506-2016-MDT/A, ADENDA A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°506-2016-MDT/A, ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE OBRA, CONFORMIDAD DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA.</p> <p>EXPERIENCIA 4: CONTRATO S/N, CONTRATO DE CONSORCIO, CONFORMIDAD DE SERVICIO.</p> <p>EXPERIENCIA 5: CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°11-2021-GR.CAJ-GSRC-1, CONTRATO DE CONSORCIO, ADENDA 02 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA, ADENDA 03, ADENDA 06, RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°230-2023-GR.CAJ-GSR.C.</p>	<p>El postor acredita un monto facturado acumulado de S/ 972,741.54.</p> <p>CALIFICADO</p>





6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Seguidamente, luego de la revisión a las ofertas para acreditar los requisitos de calificación, se procede a la revisión del **Factor de Evaluación - Experiencia del Postor en la Especialidad** según lo establecido en las bases integradas del procedimiento; obteniéndose el siguiente resultado:

Factor Evaluación - Experiencia del Postor en la Especialidad

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN		POSTOR	Conformidad y/o Disconformidad del comité		
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RANGOS HASTA 70 PUNTOS		Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Primer Integrante: Ing. Mychel A. Silva Alarcón	Segundo Integrante: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [3] veces el valor referencial: [70] puntos</p>	CONSORCIO SANTA CRUZ	70 Puntos	70 Puntos	70 Puntos
	<p>M >= [2.5] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [60] puntos</p>	CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CRUZ - 10430972648	70 Puntos	70 Puntos	70 Puntos
	<p>M > [2] veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [50] puntos</p>	CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CRUZ - 10459422205	70 Puntos	70 Puntos	70 Puntos
		CONSORCIO EDIFICACIÓN	70 Puntos	70 Puntos	70 Puntos
		CONSORCIO INGENIEROS	70 Puntos	70 Puntos	70 Puntos

Seguidamente se procede a la revisión del **Factor de Evaluación - Metodología Propuesta** según lo establecido en las bases del presente procedimiento de Selección:

Factor Evaluación - Metodología Propuesta:

FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos	POSTOR	METODOLOGÍA PROPUESTA	Conformidad y/o Disconformidad del comité		
B. METODOLOGÍA PROPUESTA				Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Primer Integrante: Ing. Mychel A. Silva Alarcón	Segundo Integrante: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra deberán considerar como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de trabajo (sustento de la organización y programación de actividades durante la supervisión de la obra. 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos</p>	CONSORCIO SANTA CRUZ	EL POSTOR PRESENTA UNA METODOLOGÍA NO ACORDE A LOS PUNTOS DETALLADOS, SOLICITADOS Y ESPECIFICADOS COMO CONTENIDO MÍNIMO EN LAS BASES INTEGRADAS (PAG 65), POR LO QUE SE VERIFICA QUE EL POSTOR NO HA CUMPLIDO CON DESARROLLAR LA METODOLOGÍA CORRESPONDIENTE A LO SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRADAS.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE



• Programación GANTT y CPM.
 • Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades.
 • Plan de riesgos.

2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra (adjuntar formato de control) deberá considerarse como mínimo lo siguiente:
 • Descripción de normas que se aplicarán durante la supervisión.
 • Descripción de actividades propias de la supervisión.
 • Descripción de criterios sobre la calidad del servicio.

3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional (adjuntar formatos de control) que se implementarán en la ejecución de la consultoría. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:
 • Descripción de normas que se aplicarán durante la supervisión.
 • Descripción de las medidas de control en seguridad e higiene ocupacional, protección de propiedades e instalaciones de terceros.
 • Descripción de las medidas de control en salud ocupacional.

4. Descripción de las actividades para el control de los sistemas de mitigación de impacto ambiental (adjuntar formatos de control) para la supervisión de la obra que se implementarán en la ejecución de la consultoría. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente
 • Medidas de mitigación de impacto ambientales.
 • Medidas de reparación y compensación de impactos ambientales.

Acreditación:
 Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

<p>CONSORCIO O SUPERVISOR SANTA CRUZ - 10430972648</p>	<p>EL POSTOR PRESENTA UNA METODOLOGÍA ACORDE A LOS PUNTOS DETALLADOS, SOLICITADOS Y ESPECIFICADOS COMO CONTENIDO MÍNIMO EN LAS BASES INTEGRADAS (PAG 65), POR LO QUE SE VERIFICA QUE EL POSTOR HA CUMPLIDO CON DESARROLLAR LA METODOLOGÍA CORRESPONDIENTE A LO SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRADAS.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>CONSORCIO O SUPERVISOR SANTA CRUZ - 10459422205</p>	<p>EL POSTOR DETALLA EN SU METODOLOGÍA PROPUESTA, EN UNA 1º VEZ A LA ACTIVIDAD DE VERIFICACIÓN AL CONTRATISTA/EJECUTOR DE SUS UNIDADES VEHICULARES Y/O MAQUINARIA PESADA RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ REMITIR AL ÁREA USUARIA DENTRO DEL LITERAL "e.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES" (folio 111), ASIMISMO EN UNA 2º VEZ DETALLA A LA ACTIVIDAD DE VERIFICACIÓN AL CONTRATISTA/EJECUTOR DE SUS UNIDADES VEHICULARES Y/O MAQUINARIA PESADA RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ REMITIR AL ÁREA USUARIA DENTRO DEL LITERAL "e.4 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ASPECTOS DE SEGURIDAD" (folio 110), LO CUAL GENERA UNA INCONGRUENCIA Y/O CONTRADICCIÓN, RESPECTO A CUAL PUNTO ESPECÍFICAMENTE PERTENECE DICHA ACTIVIDAD DENTRO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, POR LO QUE CONSIDERANDO QUE NO ES OBLIGACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE ÉSTAS, QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN TAL SENTIDO LA OFERTA ANTES MENCIONADA QUEDA NO CALIFICADA.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE</p>
<p>CONSORCIO O EDIFICACION</p>	<p>EL POSTOR DETALLA DENTRO DEL PUNTO "ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA" (folio 0439), LA SIGUIENTE ACTIVIDAD: "RECOMENDAR A LA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA, LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD QUE DEBEN APLICARSE AL CONTRATISTA DE LA OBRA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SEGÚN INFORME ESPECIAL MENSUAL", LO CUAL SE VERIFICA UNA INCONGRUENCIA Y/O CONTRADICCIÓN, RESPECTO AL PUNTO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD REQUIERE LA ACREDITACIÓN DEL INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA EN LA FECHA CORRESPONDIENTE A LA FALTA DETECTADA, Y NO DE FORMA MENSUAL, TAL Y COMO LO SEÑALA EL POSTOR EN SU</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

		METODOLOGÍA PROPUESTA, POR LO QUE CONSIDERANDO QUE NO ES OBLIGACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE ÉSTAS, QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN TAL SENTIDO LA OFERTA ANTES MENCIONADA QUEDA NO CALIFICADA.			
	CONSORCI O INGENIERO S	SE VERIFICA QUE EL POSTOR PRESENTA COMO PUNTO "1.2. PROGRAMACIÓN GANTT Y CPM" UNA PROGRAMACIÓN GANTT SIN DETALLE DE LA DURACIÓN ESPECÍFICA DE CADA ACTIVIDAD, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, LA CUAL PERMITA VERIFICAR LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES A DICHO SERVICIO DE SUPERVISIÓN, Y SE ENCUENTREN DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRADAS, DICHO LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE NO ES OBLIGACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO APLICAR LAS BASES INTEGRADAS Y EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE ÉSTAS, QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN TAL SENTIDO LA OFERTA ANTES MENCIONADA QUEDA NO CALIFICADA.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Luego de la revisión, se muestra el **RESULTADO FINAL** de los **Factores de Evaluación: Experiencia del Postor en la Especialidad y Metodología Propuesta.**

RESUMEN DEL PUNTAJE TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN				
Postores	Experiencia del postor en la especialidad	Metodología propuesta	Puntaje Total	OBSERVACIONES
	70 puntos	30 puntos		
CONSORCIO SANTA CRUZ	70	0.00	70.00	No pasa a la evaluación económica
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CRUZ - 10430972648	70	30.00	100.00	Pasa a la evaluación económica
CONSORCIO SUPERVISOR SANTA CRUZ - 10459422205	70	0.00	70.00	No pasa a la evaluación económica
CONSORCIO EDIFICACIÓN	70	0.00	70.00	No pasa a la evaluación económica
CONSORCIO INGENIEROS	70	0.00	70.00	No pasa a la evaluación económica

Por mayoría del comité de selección aprobaron el puntaje otorgado para los **Factores De Evaluación: Experiencia Del Postor En La Especialidad Y Metodología Propuesta**, por lo que, para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, en ese sentido las ofertas que obtuvieron un puntaje técnico requerido pasan a la Evaluación Económica.

.....
 Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo
 Presidente

.....
 C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
 Segundo integrante

.....
 Ing. Mychel A. Silva Alarcón
 Primer Integrante